

ORDENANZA MUNICIPAL N° 078-2011-MDC**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA****POR CUANTO**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero del 2011, el Informe N° 002-2011-PP/MDC DE LA Unidad de Planes y Programas refrendado por la oficina de Planificación y Presupuesto,

aprobó la siguiente

ORDENANZA**QUE REGULA Y CONVOCA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE CAYMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012****CONSIDERANDO**

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, señalan que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, los artículos 17 y 42 incisos g) de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, el artículo 20, inc. 7) y 9) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Alcalde tiene como atribución dirigir la formulación y someter la aprobación del Concejo Municipal, el Plan Integral de Desarrollo Local y el Programa de Inversiones Concertado con la sociedad civil.

Que, el artículo 97 de la precitada Ley, establece en el penúltimo párrafo que el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo tiene carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, el artículo 112 de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de Gestión.

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 171- 2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28506, señala que, el Gobierno Local mediante Ordenanza y su Reglamento dispone las medidas necesarias en el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes, con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil organizada y no organizada, para lo cual la Municipalidad difundirá por los medios adecuados al inicio del proceso de identificación de agentes participantes en el marco del proceso del presupuesto participativo.

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público DNPP del MEF señala que el instructivo N° 001-2010-EF/76-01- "Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado el 26 de Marzo del 2010, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 es de vigencia permanente y de cumplimiento obligatorio y que recomienda la aprobación de la Ordenanza que tendrá carácter multianual.

Estando el Acuerdo Aprobado por el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria y en el marco de las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE ORDENA

Artículo 1°.- Norma Aprobatoria

APROBAR el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2012, el cual consta de (VIII) Capítulos y su anexo Cronograma de Ejecución de Actividades.

Artículo 2°.- Vigencia Normativa

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de publicaciones de la localidad de Arequipa.

Artículo 3°.- Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Cayma

Publicada la Ordenanza Municipal en el diario oficial de la localidad, inmediatamente, se debe disponer la publicación de la misma y del texto integral del Reglamento aprobado en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Cayma, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Cayma, el catorce de febrero del año dos mil once.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ABG. AUGUSTO LUIS RIVEROS CHAVEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Oswaldo Muñoz Huillca
ALCALDE